

## ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD PARA EL CONTROL DEL COVID-19

Orden de Aislamiento de Emergencia del Departamento de Salud Pública

Orden actualizada emitida: **el 18 de mayo de 2022**

**Efectiva a partir de las 12:01 am del jueves 19 de mayo de 2022.**

Esta orden sustituye a la Orden de Aislamiento de Emergencia de Salud Pública del **16 de marzo de 2022.**

La presente orden estará en vigor hasta que sea rescindida por el Oficial de Salud.

### POR FAVOR LEA CON ATENCIÓN LA ORDEN COMPLETA.

#### **Breves aspectos destacados: (Cambios resaltados en amarillo):**

##### **5/18/2022:**

- Esta Orden de Aislamiento se actualiza en respuesta a los cambios en la [Guía del Oficial de Salud Pública del Estado para Jurisdicciones de Salud Local sobre Aislamiento y Cuarentena del Público en General](#) del 6 de abril de 2022.
- Cambia la definición de un "contacto cercano" para alinearse con la nueva definición del CDPH de: "alguien que comparte el mismo espacio aéreo interior, por ejemplo, casa, sala de espera de la clínica, avión, etc., por un total acumulativo de 15 minutos o más durante un período de 24 horas (por ejemplo, tres exposiciones individuales de 5 minutos para un total de 15 minutos) durante el período infeccioso de una persona infectada (diagnóstico clínico o confirmado por laboratorio).

### **QUIÉNES ESTÁN OBLIGADOS A CUMPLIR CON LA ORDEN DEL OFICIAL DE SALUD**

Todas las personas, independientemente del estado de vacunación, infección previa o falta de síntomas, que residan o trabajen en la Jurisdicción de Salud del Condado de Los Ángeles, que hayan dado positivo o hayan sido diagnosticados con COVID-19 deben aislarse (separarse) de los demás y seguir todas las instrucciones de esta Orden hasta que sea seguro para ellos estar cerca de otras personas. Se considera que una persona ha sido diagnosticada con COVID-19 según uno o ambos de los siguientes criterios:

- a) Recibieron una prueba viral positiva para COVID-19 y/o
- b) Un proveedor de atención médica sospecha clínicamente que padecen COVID-19

### **QUÉ DEBE HACER SI TIENE COVID-19**

Para evitar la propagación de COVID-19, el Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles ("Oficial de Salud") requiere que todos los que den positivo o sean diagnosticados con COVID-19, independientemente del estado de vacunación, infección previa o falta de síntomas, inmediatamente:

- a) Se autoaislen (permanezcan en su hogar u otra residencia y lejos de los demás) durante al menos 5 días, consulte los detalles de "Duración del autoaislamiento" a continuación, y

b) Usen mascarilla de alta protección hasta que finalice su aislamiento. Si cumplen con los criterios para salir del aislamiento antes de los 10 días, se *recomienda enfáticamente\** que continúen usando una mascarilla de alta protección cerca de otras personas, especialmente en espacios interiores, durante un total de 10 días después de la prueba viral COVID-19 positiva o el primer día completo después de que se desarrollaron los síntomas. La mascarilla debe ser una mascarilla médica que se ajuste bien, un barbijo que se ajuste bien o una mascarilla reutilizable de alta filtración que se ajuste bien con un alambre nasal (consulte [ph.lacounty.gov/mascarillas](http://ph.lacounty.gov/mascarillas) para obtener detalles sobre las mascarillas con la mejor protección), y

\* Tenga en cuenta que los requisitos de regreso al trabajo para los empleados *requieren mascarillas*. Consulte los [Requisitos de exclusión para los empleados que dan positivo](#).

c) Informen a sus contactos cercanos que han estado expuestos y deben seguir las [Instrucciones para contactos cercanos a COVID-19 disponibles en ph.lacounty.gov/covidcontactos](#), y

d) Contesten el teléfono si reciben una llamada del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles ("Salud Pública") o (833) 641-0305 para completar una entrevista telefónica o si recibe un mensaje de texto del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles complete la entrevista de caso en línea dentro de las 24 horas posteriores a la recepción del texto, y

e) Si es entrevistado, identifique los contactos cercanos de Salud Pública ("Salud Pública") que puedan necesitar ayuda con la cuarentena u otras referencias y recursos, y

f) Sigam todas las instrucciones de esta Orden.

**Instalaciones de trabajo:** Los empleadores pueden determinar si sus empleados/contratistas con COVID-19 deben completar los 10 días completos de aislamiento antes de regresar al trabajo o si pueden regresar al trabajo después del día 5, si se [cumplen todos los criterios obligatorios para el regreso al trabajo](#). Se aconseja a los empleados/contratistas que obtengan información de su empleador. En los lugares de trabajo, los empleadores y los empleados están sujetos a los [Estándares Temporales de Emergencia \(ETS\) de Prevención de COVID-19](#) de Cal/OSHA y deben seguir los requisitos adicionales aplicables de ETS para los lugares de trabajo y para los lugares de trabajo que experimentan un brote de COVID-19 entre su fuerza laboral. [Consulte las Preguntas frecuentes sobre ETS de Cal-OSHA](#). Si es un trabajador de la salud, consulte [Restricciones laborales para el personal de atención médica con infección por SARS-CoV-2 \(aislamiento\)](#).

## **INSTRUCCIONES**

### **1. Autoaíslese hasta que no corra riesgo de propagar el COVID-19 a otros**

Usted, independientemente de su estado de vacunación, infección previa de COVID-19 o ausencia de síntomas, debe autoaislarse (permanecer en su casa u otra residencia y lejos de los demás) por al menos 5 días y hasta que ya no corra riesgo de contagiar a alguien de COVID-19 (véase "Duración del Autoaislamiento" abajo). Hasta que llegue ese momento, usted no podrá salir del lugar de aislamiento, excepto para recibir la atención médica necesaria.

Debe autoaislarse porque puede contagiar a otras personas de COVID-19. Si tiene un resultado positivo de la prueba de detección, y aún no lo ha hecho, considere la posibilidad de ponerse en contacto con

su médico, con la línea de asesoramiento de su médico o con su médico de telemedicina para que le efectúe una evaluación médica y posible tratamiento.

Salud Pública puede comunicarse con usted para una entrevista de rastreo de contactos. Debe identificar a sus contactos cercanos, como se define a continuación, con Salud Pública, de modo que Salud Pública pueda determinar si hay un brote asociado con su caso y limitar una mayor propagación de la infección a otros.

### **Instrucciones de Autoaislamiento**

Mientras esté aislado, no podrá salir del lugar de aislamiento excepto para recibir atención médica necesaria o para realizar una prueba de detección del COVID-19. Utilice una [mascarilla de alta protección](#) si debe estar cerca de otras personas, incluidos los miembros de su propia casa. Debe seguir con las Instrucciones de Aislamiento en el Hogar para Personas con Infección por COVID-19, que están disponibles en inglés, español y otros idiomas en <http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento>.

### **Duración del Autoaislamiento**

Debe permanecer en su casa y aislarse de los demás durante al menos 5 días. El tiempo que tiene que aislarse depende de si tiene [síntomas](#) y si obtiene un resultado negativo en la prueba viral de seguimiento de COVID-19 tomada de una muestra recogida en el Día 5 o posteriormente. Si [la muestra se recoge y se realiza la prueba el día 5 o más tarde](#), es mejor usar una prueba de antígeno porque es más probable que NAAT/PCR permanezcan positivas incluso después de que ya no sea infeccioso.

Por favor, tenga en cuenta que, si cumple con los criterios para finalizar el aislamiento antes del Día 11, se le *recomienda encarecidamente* que use una mascarilla de alta protección cuando esté con otras personas, sobre todo en lugares cerrados, durante un total de 10 días luego del resultado positivo de la prueba viral de COVID-19 o el primer día completo después de la aparición de los síntomas. Asimismo, para regresar al trabajo, es *obligatorio* que use una mascarilla durante un total de 10 días después del resultado positivo en la prueba viral de COVID-19 o el primer día completo luego de la aparición de los síntomas. Consulte la [Requisitos de exclusión para empleados que dan positivo por COVID-19](#).

A) Si el resultado de su prueba de COVID-19 es positivo y tiene síntomas, o si su doctor piensa\* que tiene COVID-19, usted debe permanecer en casa hasta que:

- Hayan transcurrido al menos 5 días desde que aparecieron sus síntomas por primera vez y
- El resultado de su prueba viral<sup>1</sup> de COVID-19 es negativo como resultado de una muestra recolectada el Día 5 o después; y
- No haya tenido fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos para bajar la fiebre; y
- Sus síntomas están mejorando o bien no presenta síntomas.

**-O-**

- Hayan pasado al menos 10 días desde que comenzaron sus síntomas; y
- No haya tenido fiebre durante al menos 24 horas sin el uso de medicamentos antifebriles;

<sup>1</sup> La prueba debe ser una prueba viral de detección del COVID-19 [autorizada por la FDA](#), como una prueba de antígenos o una prueba NAAT/PCR. [Las pruebas de antígenos son preferibles](#). Las pruebas realizadas a uno mismo son aceptables, pero si se usan para regresar al trabajo, deben ser observadas o notificadas de cierta forma. Para más información, consulte las [preguntas frecuentes sobre pruebas de Cal-OSHA](#). Consulte con su empleador para saber cómo hacerse una prueba de detección.

<sup>2</sup> Igual que el punto 1.

El día 0 es su primer día de síntomas. El día 1 es el primer día completo después de que se desarrollaron los síntomas.

\* *Si su médico inicialmente pensó que sus síntomas se debían a COVID-19 (y no dio positivo en la prueba de COVID-19), pero reevaluó su diagnóstico y decidió que no está infectado, puede dejar de aislarse después de 24 horas de estar sin fiebre, sin el uso de medicamento para bajar la fiebre. Nota: Si es un contacto cercano de una persona con COVID-19, debe seguir las instrucciones en la página web [instrucciones para contactos cercanos](#).*

B) Si el resultado de la prueba de COVID-19 es positivo, pero nunca desarrolló ningún síntoma debe permanecer en casa hasta que:

- Hayan transcurrido al menos 5 días desde que se realizó su prueba viral inicial de COVID-19 con resultado positivo y
- El resultado de su prueba viral<sup>2</sup> de COVID-19 es negativo como resultado de una muestra recolectada el Día 5 o después.

-O-

- Debe quedarse en casa durante 10 días después de que se haya tomado su prueba inicial positiva.

El día 0 es el día en que se tomó la muestra de prueba positiva. El día 1 es el primer día completo después de que se tomó la prueba positiva. *Tenga en cuenta: si presenta síntomas mientras está aislado, debe seguir la “Duración del Autoaislamiento” como se describe anteriormente en la Sección (a).*

## 2. Comunique a sus contactos cercanos que han sido expuestos

Debe notificar a todos sus contactos cercanos, como se define a continuación, que ellos han sido expuestos al COVID-19 y necesitan acatar las Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19, que están disponibles en inglés, español y otros idiomas en [ph.lacounty.gov/covidcontactos](http://ph.lacounty.gov/covidcontactos).

### Definición de Contacto Cercano:

Para los efectos de la presente Orden, un “contacto cercano” se define como alguien que compartió el mismo espacio interior que usted, como, por ejemplo, su casa, sala de espera de la clínica, avión, etc. durante un total acumulado de 15 minutos o más durante un período de 24 horas (por ejemplo, tres exposiciones individuales de 5 minutos para un total de 15 minutos) mientras se le considera infeccioso.

- \* *Se le considera contagioso desde 2 días antes de la aparición de los síntomas hasta el momento en que ya no es necesario que se aisle. Si obtuvo una prueba positiva de diagnóstico (viral) de COVID-19, pero no presenta síntomas, se le considera contagioso desde 2 días antes de su primera prueba de diagnóstico (viral) positiva hasta que ya no se le exija estar aislado (como se describe en “Duración del Autoaislamiento” arriba).*

**IMPORTANTE:** En ciertos entornos de alto riesgo y otros entornos de trabajo sujetos a las Normas temporales de emergencia (ETS) de Cal/OSHA, la definición de un contacto cercano puede variar. Consulte la guía específica del sector de salud pública del condado con respecto a la identificación de contactos cercanos que pueden requerir cuarentena o exclusión del trabajo.

### 3. Complete una entrevista de investigación de casos con Salud Pública

Es importante que responda si recibe una llamada o un mensaje de texto de Salud Pública. Puede aparecer en su teléfono como “LA PublicHealth” o 1(833) 641-0305. El mensaje de texto será del Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles e incluirá un enlace a una entrevista de caso virtual. Durante esta llamada, recibirá información sobre los servicios disponibles, tendrá la oportunidad de hacer preguntas y se le pedirá que responda a preguntas sencillas, como los lugares en los que ha estado y con quién ha estado mientras era contagioso. El especialista de Salud Pública se pondrá en contacto con las personas a las que usted informe y les pedirá que se queden en casa para evitar que otros enfermen, pero no se les dará su nombre ni su información de contacto.

#### **OBJETIVO DE LA ORDEN**

El objetivo de la presente Orden es ayudar a reducir la propagación de la enfermedad del COVID-19, salvaguardar a los individuos de mayor riesgo, y proteger el sistema de salud de una oleada de casos en las salas de emergencia y hospitales. El virus puede propagarse fácilmente entre personas que están en contacto cercano entre sí, especialmente si no están completamente vacunadas.

Las personas que no están vacunadas contra el COVID-19 corren el mayor riesgo de infectarse con COVID-19. Los adultos mayores no vacunados y las personas no vacunadas que padecen [ciertas afecciones médicas](#) corren un mayor riesgo de enfermarse gravemente (tienen más probabilidades de necesitar hospitalización, cuidados intensivos, un respirador, o de fallecer) a causa del COVID-19. Las personas con [sistemas inmunológicos debilitados](#) que están totalmente vacunadas pueden no responder tan bien a la vacuna, por lo que también pueden correr el riesgo de enfermarse gravemente. Con la presencia de la variante Ómicron, un porcentaje cada vez mayor de personas completamente vacunadas pueden y han sido infectadas. Sin embargo, las personas completamente vacunadas y con vacunas de refuerzo siguen teniendo el menor riesgo de infectarse y están bien protegidas de enfermarse gravemente y morir a causa de COVID-19. Es importante destacar que estas infecciones posteriores a la vacunación suelen causar sólo síntomas leves, si es que los hay. Sin embargo, sigue siendo posible que las personas completamente vacunadas transmitan el virus a otras personas.

Esta Orden se basa en la evidencia científica y las mejores prácticas, tal como se conocen y que están disponibles en la actualidad. El aislamiento y la cuarentena son recomendados por el Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC) y otros expertos en salud pública como una estrategia adecuada para prevenir la transmisión de COVID-19.

#### **AUTORIDAD LEGAL**

La presente Orden Oficial de Salud del Condado de Los Ángeles se efectúa de acuerdo con La Autoridad de las secciones 101040, 101085, 120175, 120215, 120220, 120225, y 120295 del Código de Salud y Seguridad de California, y las secciones 11.02.030 del Código del Condado de Los Ángeles. El Oficial de Salud puede tomar acción(es) adicional(es) que puede(n) incluir la detención civil o requerir que una persona se quede en una instalación de salud u otro lugar, o la emisión de una citación administrativa, para proteger la salud del público si un individuo que está sujeto a esta Orden la quebranta o la incumple.

## **RECURSOS**

- Instrucciones de Aislamiento en el Hogar Para Personas Infectadas con COVID-19  
<http://ph.lacounty.gov/covidisolation> (inglés y otros idiomas)  
<http://ph.lacounty.gov/covidaislamiento> (español)

### **Recursos para contactos cercanos**

- Instrucciones Para Contactos Cercanos de Casos de COVID-19  
<http://ph.lacounty.gov/covidquarantine> (inglés y otros idiomas)  
<http://ph.lacounty.gov/covidcuarentena> (español)
- Orden de Cuarentena de Emergencia del Departamento de Salud Pública  
[http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO\\_Coronavirus\\_Blanket\\_Quarantine-Spanish.pdf](http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/docs/HOO/HOO_Coronavirus_Blanket_Quarantine-Spanish.pdf)  
(español)  
<http://ph.lacounty.gov/Coronavirus/reopening-la.htm#quarantine> (inglés y otros idiomas)

## **PREGUNTAS SOBRE LA ORDEN**

Si tiene preguntas sobre esta Orden, llame al Departamento de Salud Pública del Condado de Los Ángeles al (833) 540-0473.

## **SE ORDENA:**



5/18/22

**Muntu Davis, M.D., M.P.H.**

**Fecha**

Oficial de Salud, Condado de Los Ángeles